

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE DICHA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2024.

El artículo 14.2 a) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro General y de creación y regulación del Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 26 de enero de 2013), dispone que a los efectos oportunos la sede electrónica mostrará, en lugar visible, el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites. Por su parte, dicho artículo en su apartado tercero dispone que se consideran días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos, los fijados por la Administración General del Estado para todo el territorio nacional, así como por la Comunidad de Madrid para su ámbito territorial, incluyendo los días declarados inhábiles en el municipio de Madrid.

Vistos la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2024 (BOE núm. 279, de 22 de noviembre siguiente), el Decreto 242/2023, de 27 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2024 en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 231, de 28 de septiembre siguiente) y el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 28 de septiembre de 2023 (BOAM núm. 9506, de 8 de noviembre siguiente), esta Secretaria General, al amparo del artículo 14.3 del vigente del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General y de Creación y Regulación del Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 26 de enero de 2013), que le atribuye competencia para fijar determinadas fiestas académicas como días inhábiles a efectos de cómputo de plazos mediante

resolución publicada en la sede electrónica de la Universidad, así como los artículos 16.1, 30.7 y 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto:

PRIMERO. – Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2024 para la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos del cómputo de plazos administrativos de la sede electrónica de dicha Universidad.

SEGUNDO.- Fijar como días inhábiles, además de los sábados y domingos, las siguientes fiestas laborales:

- 1 de enero (lunes), Año Nuevo
- 6 de enero (sábado), Epifanía del Señor.
- 29 de enero, Santo Tomás de Aquino
- 28 de marzo, Jueves Santo
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo (miércoles), Fiesta del Trabajo
- 2 de mayo (jueves), Fiesta de la Comunidad de Madrid
- 15 de mayo (miércoles), San Isidro Labrador (Municipio de Madrid)
- 25 de julio (jueves), Santiago Apóstol
- 15 de agosto (jueves), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (sábado), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (viernes), Todos los Santos.
- 9 de noviembre (sábado), Nuestra Señora de La Almudena (Municipio de Madrid)

- 6 de diciembre (viernes), Día de la Constitución Española.
- 25 de diciembre (miércoles), Natividad del Señor.

TERCERO. – Los plazos de los procedimientos tramitados a través del Registro Electrónico y su cómputo se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El servicio del Registro Electrónico podrá interrumpirse por cuestiones técnicas que sean imprescindibles, lo cual se anunciará en la sede electrónica con la antelación posible, y por aquellas cuestiones no previsibles cuya incidencia se anunciará, si resulta posible, en la web de la UAM.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, para producción de efectos y general conocimiento.

La Secretaria General, a fecha de la firma electrónica.